



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 179-2016-GGR/GR.MOQ
Fecha : 27 de Diciembre del 2016

VISTO:

El Informe N° 552-2016-GRM/OREPLAN-OPI, de la Oficina de Programación e Inversiones, mediante el cual solicitan aprobar el Expediente Técnico de la Segunda Etapa del Tercer Entregable del Proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Emblemática Almirante Miguel Grau Seminario, Sector Pampa Inalámbrica, distrito Ilo, provincia Ilo, departamento Moquegua" con Código SNIP 292817 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, con fecha 24 de febrero del 2016 se realiza el registro de cambio de modalidad de ejecución de la II Etapa del proyecto, pasando de Administración Directa a Contrata, siendo el monto referencial de S/. 19'404,294.15 el que se consigna en las bases del proceso de licitación, por la modalidad Concurso Oferta (Suma Alzada), incluyendo la elaboración del expediente técnico de la II y III Etapa y Ejecución de la II Etapa;

Que, mediante el Contrato N° 002-2016-GGR/GR.MOQ el Gobierno Regional de Moquegua adjudica la Buena Pro a la Empresa JAST SRLTDA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES, la que deberá cumplir con el desarrollo del expediente técnico de las etapas II y III del proyecto y la ejecución de la II Etapa, según el expediente técnico de obra. El monto contractual es de S/. 20'325,998.12 y un plazo de ejecución total de 390 días calendario. En dicho contrato se establecen la vigencia, objeto, forma de pago, monto contractual y demás cláusulas, términos y condiciones a los que se someten y tiene obligación de cumplir ambas partes. Con fecha 12 de octubre del 2016 se registra en el Banco de Proyectos un adicional de S/. 2'851,404.98 por concepto de construcción de la infraestructura de contingencia, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 139-2016-GGR/GR.MOQ. el cual es formalizado con el documento de "Adicional al Contrato N° 02-2016-GGR/GR.MOQ de la licitación Pública N° Proy. 001-GRM/OIM-2015" suscrito por ambas partes. Posteriormente se suscribe la primera adenda con fecha 12 de setiembre del 2016 cuyo objeto es el cambio de la propuesta inicial de reforzamiento estructural por otra de demolición y construcción nueva, por razones arquitectónicas, estructurales y económicas que se exponen en dicho documento y actuados, al respecto la coordinación del proyecto concluye que es técnicamente procedente dichas modificaciones, posteriormente se suscribe la adenda 02 cuyo objeto es la construcción de la infraestructura de contingencia por un monto de S/. 2'851,404.98 en un plazo de 75 días calendario, luego se suscribe la adenda 03 cuyo objeto es la Independización de los entregables, señalando que la ejecución de la II etapa es independiente de la III etapa, manteniendo todos los demás extremos del contrato;

Que, la Empresa JAST SRLTDA cumple con remite con Carta N° 042-16-MG-JAST el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la II Etapa del proyecto (tercer entregable) para su evaluación por la Oficina de Supervisión;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Inversión Pública, por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta se sujetan a las fases establecidas en el Artículo 6° de la Ley N° 27293, entre ellas la Fase de Inversión, que comprende la elaboración del Expediente Técnico detallado y la ejecución del proyecto; por lo que en el presente caso el PIP "Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Emblemática Almirante Miguel





Resolución Gerencial General Regional

Nº : 179-2016-GGR/GR.MOQ
Fecha : 27 de Diciembre del 2016

Grau Seminario, Sector Pampa Inalámbrica, distrito Ilo, provincia Ilo, departamento Moquegua", con Código SNIP N° 292817 cuenta con el Formato 16 de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión; razón por la que, con Informe N° 085-2016-GRM/OREPLAN-OPI-AECF, el Ing. Americo Erick Calizaya Flores - Especialista en Proyectos de Inversión Pública de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que el Expediente Técnico remitido corresponde a la ejecución de la II Etapa del PIP "Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Emblemática Almirante Miguel Grau Seminario, Sector Pampa Inalámbrica, distrito Ilo, provincia Ilo, departamento Moquegua", el monto de inversión de ésta etapa es de **S/.20'325,998.12**, (siendo por lo tanto, el monto total de inversión del proyecto de S/. 46'151,115.76, lo cual significa que ha sido adicionado el PIP declarado en un 13.54%);

Que, estando de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 y los Lineamientos para la Evaluación de las Modificaciones en la Fase de Inversión, con Informe N° 552-2016-GRM/OREPLAN-OPI del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, informa que se ha procedido a registrar el Expediente Técnico de la II Etapa del PIP "Mejoramiento del servicio educativo en la institución Educativa Emblemática Almirante Miguel Grau Seminario, Sector Pampa Inalámbrica, distrito Ilo, provincia Ilo, departamento Moquegua", con Código SNIP 292817;

Que, del Informe N° 3431-2016-GRM-GGR/OSLO, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, hace llegar el Informe N° 006-2016-JCHA-IP-OSLO-GGR/GR.MOQ del Inspector de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio educativo en la institución Educativa Emblemática Almirante Miguel Grau Seminario, Sector Pampa Inalámbrica, distrito Ilo, provincia Ilo, departamento Moquegua", Arq. Juan Chacón Ancasi, quien remite el resultado de la evaluación del Expediente Técnico de la Segunda Etapa correspondiente al Tercer Entregable, indicando que es obligación del contratista la elaboración del expediente técnico de la tercera etapa como parte del tercer entregable, el mismo que se enmarca intrínsecamente en la programación general de las actividades y/o etapas que contiene la ejecución del contrato. Asimismo indica que los cambios que ha tenido el expediente técnico de la segunda etapa son mejoras del proyecto y con su conformidad solicita que se continúe con la aprobación de dicho expediente técnico;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 28858 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, debe ser refrendado por un Ingeniero o Arquitecto Colegiados y Hábiles, a cuya disposición se da cumplimiento con el **Expediente Técnico de la Segunda Etapa como parte del tercer entregable del PIP "Mejoramiento del servicio educativo en la institución Educativa Emblemática Almirante Miguel Grau Seminario, Sector Pampa Inalámbrica, distrito Ilo, provincia Ilo, departamento Moquegua"**, con Código SNIP 292817; el mismo que debe ser aprobado por el nivel correspondiente,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Reglamento del SNIP, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gerente General Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2016-GR/MOQ., y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la **Segunda Etapa como parte del tercer entregable del PIP "Mejoramiento del servicio educativo en la institución Educativa Emblemática Almirante Miguel Grau Seminario, Sector Pampa Inalámbrica, distrito Ilo, provincia Ilo, departamento Moquegua"**, con Código SNIP 292817, el mismo que en folios ciento sesenta y siete (167), 02 pioner y 05 archivadores de palanca, forma parte integrante de la presente Resolución y conforme al detalle siguiente:



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 179-2016-GGR/GR.MOQ
Fecha : 27 de Diciembre del 2016

PROYECTO : "Mejoramiento del servicio educativo en la institución Educativa Emblemática Almirante Miguel Grau Seminario, Sector Pampa Inalámbrica, distrito Ilo, provincia Ilo, departamento Moquegua"

Código SNIP : 292817

MODALIDAD DE EJCUCIÓN : Contrata

REGIÓN : Moquegua

DEPARTAMENTO : Moquegua

PROVINCIA : Ilo

DISTRITO : Ilo

PRESUPUESTO : S/. 20'325,998.12

PLAZO PROGRAMADO : 300 DIAS CALENDARIOS.



ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional; Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Oficina de Presupuesto y Hacienda; Oficina de Programación e Inversiones; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, a la Empresa JAST SRLTDA, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



WJFZ/GGR
SYDUJ/ORAJ

